



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

23705

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Aparcamiento al aire libre en Cala Sa Nau, Felanitx.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 19 de julio de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto consiste en la actividad de aparcamiento, en la parcela 300 del polígono 31, del TM de Felanitx.
2. Que la parcela se ubica en Suelo rústico protegido-ARIP, APT de Costa y en parte en APR de incendios.
3. Que la parcela del proyecto limita por la parte sureste con el LIC "Cova d'En Passol".
4. Que no se ha recibido el informe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, en relación a la posible afección al espacio protegido de la Red Natura 2000 antes mencionado.
5. Que el impacto más relevante del proyecto es la posible afección a la Red Natura 2000, en concreto en el LIC "Cova d'En Passol", el cual deberá ser evaluado por el Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.
6. Que en relación a los criterios del art. 44 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, se puede considerar lo siguiente:
 - a) No se trata de un proyecto de grandes dimensiones ni supone acumulación con otros proyectos.
 - b) Dado que el proyecto se desarrolla junto al LIC "Cova d'En Passol", el Acuerdo del Subcomité de Red Natura 2000 determinará los requerimientos necesarios para evitar su afección, en su caso. Por otra parte, en función de las características del proyecto no se prevé afección a los recursos naturales.
 - c) El proyecto no afecta a ningún humedal ni a ninguna masa boscosa. En relación a la posible afección a la capacidad de carga del LIC antes citado, se deberán cumplir los requisitos que establezca el Subcomité del Red Natura 2000.
 - d) El presumible impacto potencial del proyecto corresponde a un área geográfica reducida.

ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Aparcamiento al aire libre en Cala Sa Nau, TM Felanitx ", con las siguientes condiciones:

1. Antes del inicio de la actividad se deberá obtener el acuerdo favorable del Subcomité de Red Natura 2000 con respecto al LIC "Cova d'En Passol".
2. Para el acondicionamiento del terreno no se podrá utilizar pavimento de asfalto u hormigón.
3. El Ayuntamiento prohibirá el estacionamiento de vehículos en el camino de acceso a la playa para asegurar el paso de los servicios de emergencia.

4. De acuerdo con el informe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo:

Se deberá mantener limpia de cualquier hierba toda la zona destinada a aparcamiento a fin de que los elementos calientes de los bajos de los coches no puedan provocar la ignición de la hierba seca que les quede debajo.

Se recomienda instalar señalización de prevención de incendios forestales en la zona de estacionamiento para recordar a los visitantes el





riesgo de incendios existente.

Se recuerda que el personal responsable de las instalaciones será instruido en la existencia de riesgo de incendio forestal, en las medidas de prevención a adoptar, en las actuaciones inmediatas a efectuar ante un conato de incendio y conocerán el número telefónico de comunicación en caso de incendio forestal (112).

Palma, 4 de octubre de 2012

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

